



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
jprmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERVAL SUMARIO -IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 151314089001-2021-00065
DEMANDANTE: LIDIA FABIOLA RODRÍGUEZ PARRA
DEMANDADO: MARÍA ANA LEONOR ACOSTA
ASUNTO: AUTO NIEGA APLAZA AUDIENCIA

En virtud del informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se recibió en el correo electrónico institucional, memorial de la Abogada del extremo demandante solicitando el aplazamiento de la audiencia que se encuentra programada para los días 29 y 30 de este mes, en razón a que, según manifiesta la apoderada, se le fijó audiencia de que trata el artículo 392 del CGP para el día 30 de septiembre del presente año en proceso de pertenencia que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista – Boyacá, y el demandante en ese proceso, actualmente se encuentra en un estado de salud delicado por cuanto es un paciente, adulto mayor que padece Cáncer, allegando como soporte copia de historia clínica del señor CARLOS HUMBERTO ROZO, sin embargo no se allega soporte de la programación de la audiencia referida, por lo que se requerirá a la peticionaria para que lo incorpore dentro de un término perentorio, so pena de dar por denegado su pedimento.

Ahora, teniendo en cuenta que la audiencia fijada por este despacho se señaló para los días 29 y 30 de septiembre y la audiencia programada en el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista – Boyacá, se estableció para el día 30 de septiembre, este despacho judicial, atendiendo la situación de salud puesta de presente, llevará a cabo audiencia el día 29 de septiembre de 2022, y en caso de no concluirse el objeto de la misma, ese día se señalará la fecha en que ha de continuar.

Acorde con lo expuesto el Juzgado **DISPONE:**

Advertir a las partes que la audiencia programada para los días 29 y 30 de septiembre de este año, tendrá lugar únicamente el día 29, y en caso de no concluirse el objeto de la misma, ese día se señalará la fecha en que ha de continuar. Esto, sujeto a la condición de que en el término perentorio de tres (3) días, contados a partir de la notificación de esta providencia por estado, la apoderada judicial de la parte demandante allegue el soporte de la programación de audiencia para el 30 de septiembre hogaño por el Juzgado de Buena Vista. De no cumplirse lo anterior, la audiencia se desarrollará los días 29 y 30 como se tenía previsto.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-
BOYACÁ**

La anterior providencia se notifica por anotación en el Estado **No.33 de fecha 9 de septiembre de 2022** publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **311a3757ca8f612f3ea8273b61db660b48f39274562e9afa266d52e4c51d9896**

Documento generado en 08/09/2022 04:46:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>